



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0202 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 24 MAYO 2017

Vista la Resolución Ministerial N° 367-2017/MINSA de fecha 19.MAY.2017 mediante el cual el Pliego 011: Ministerio de Salud autoriza una transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ica, recursos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2017 de la Unidad Ejecutora 400. Salud Ica, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

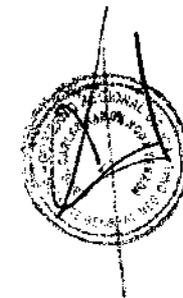
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos, conforme a la norma comentada en el párrafo precedente, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2017, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, los recursos de la transferencia financiera autorizada mediante el artículo 1 de la norma legal mencionada en el visto, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Nueve y 00/100 SOLES (S/.2,850,109.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

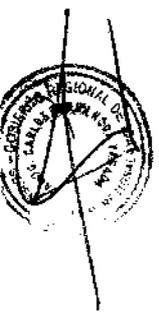
INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	2,850,109.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	2,850,109.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	2,850,109.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	2,850,109.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	2,850,109.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	2,850,109.00
TOTAL INGRESOS SI.		<u>2,850,109.00</u> =====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional Ica	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
5 Gasto Corriente		2,850,109.00
2.3 Bienes y Servicios		2,850,109.00
TOTAL EGRESOS SI.		<u>2,850,109.00</u> =====





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0202 -2017-GORE-ICA/GR

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Redacción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias

PRODUCTO / PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5005978 Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados

FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	2,850,109.00
2.3 Bienes y Servicios	2,850,109.00

TOTAL S/. 2,850,109.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 2,850,109.00

TOTAL PLIEGO S/. 2,850,109.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 INC. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
 GOBERNADOR REGIONAL